

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento de Contrataciones Córdoba - UOC 0040/047-		
AUTORIDAD CON COMPETENCIA PARA AUTORIZAR EL PROCEDIMIENTO - DECRETO 202/17-		Jefe Departamento Contrataciones Córdoba Comodoro Diego Alexis Sahade.
Domicilio: Av. Fuerza Aérea Argentina Km 6 ½ (Escuela de Aviación Militar) - Ciudad de CORDOBA		
Correo Electrónico: uoc4047@faa.mil.ar		
Teléfono: (0351) 4333900 Int. 37271/256 - Fax: (0351) 4333900 Int. 37282		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: 40/47-0668-CDI20.		
Clase: De Etapa Única Nacional		Modalidad: Compulsa Abreviada por Monto.
ACEPTA PRÓRROGA: NO		
EXPEDIENTE N°: EX-2020-66253925--APN-DCON#FAA		
Rubro:	Herramientas.	
Objeto:	“Adquisición Herramientas y Repuestos para la ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR”	
IMPORTE DEL PLIEGO (\$): Sin Valor.		
PRESENTACIÓN DE OFERTAS		
Las Ofertas se realizarán a través del portal http://comprar.gob.ar utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema a tales efectos, hasta el día y hora fijada establecidos en el Cronograma de la Convocatoria del Organismo contratante.		
ACTO DE APERTURA		
La apertura se efectuará por Acto público a través del portal http://comprar.gob.ar , en forma electrónica y automática se generará el Acta de Apertura de ofertas correspondiente.		
CRONOGRAMA		
Consultas	Inicio: 03 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas.	Fin: 04 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas.
Recepción de documentación física	Inicio: 03 de diciembre de 2020 a las 11:00	Finaliza 11 de diciembre de 2020 a las 10:45 horas.
Días de publicación en B.O.R.A.	No corresponde	
Fecha y hora de acto de apertura	El día 11 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas	
PRESENTACIÓN DE MUESTRAS		
Lugar:	No se requiere.	
Plazo:		
Horario:		

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

VISITA PREVIA	
Lugar:	No se requiere.
Plazo:	
Horario:	
NOTIFICACIONES: Conforme al Título “NOTIFICACIONES”	

R N°	IPP	Clase	Item	DESCRIPCIÓN	U.M.	CAN T.
01	2.7.5	8146	0018	JUEGOS DE PINZAS; TIPO: MEDIA CAÑA ALICATE, CANTIDAD DE PIEZAS: 3	C/U	1
02	2.7.5	1815	0037	JUEGOS DE LLAVES; TIPO: ALLEN MILIMETRICA	C/U	1
03	2.7.5	8421	0048	LLAVES ALLEN; MATERIAL: CROMO VANADIO, MEDIDA: 1,16 A 3/8 pulg	C/U	2
04	2.7.5	1815	0029	JUEGOS DE LLAVES; TIPO: COMBINADA (DE 6 A 17) mm	C/U	1
05	2.7.5	1815	0035	JUEGOS DE LLAVES; TIPO: TIPO TUBO	C/U	1
06	2.7.5	4415	0001	JUEGOS DE PINZAS SEEGER; TIPO: SEGGER, MATERIAL: ACERO CINCADO, CABEZALES: 4, CAPACIDAD: 10 A 50, CANT. CABEZALES: 4	C/U	1
07	2.7.5	1728	0001	LLAVES AJUSTABLES; TIPO: FRANCESA, MATERIAL: ACERO FORJADO CROMADO FOSFATIZ, ABERTURA DE BOCA: 3/4 pulg, LARGO: 6 pulg	C/U	2
08	2.7.5	5877	0053	SOLDADORES; TIPO PUNTA: TODAS, ALIMENTACION: ELECTRICA, POTENCIA: 100 W, TIPO: DE ESTAÑO	C/U	1
Observaciones de la Descripción: Según ANEXO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-						
Detalle de la Prestación: Según ANEXO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-						
Calidad: Conforme a título CALIDAD DE LOS MATERIALES Y SUMINISTRADOS -						
Tolerancia: No se Aceptaran						
El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares se encuentran disponibles en el Portal http://comprar.gob.ar .						

OBJETO

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación para la “Adquisición Herramientas y Repuestos para la ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR”.

NORMATIVA APLICABLE.

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

La presente contratación se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y su modificatorio, el Régimen de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores aprobado por la Ley N° 27.437, su Decreto Reglamentario N° 800 de fecha 5 de septiembre de 2018 y la Resolución N° 91 de fecha 6 de septiembre de 2018 de la Secretaría de Industria del MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y sus modificatorias, el Manual de Procedimiento del “COMPR.AR” aprobado por la Disposición N° 65 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) aprobado por la Disposición N° 64 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y su modificatoria, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y su modificatoria, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Circulares con o sin consulta, las Especificaciones Técnicas, la oferta, la adjudicación y la orden de compra

La normativa antes mencionada podrá ser consultada en el Organismo Contratante, o bien en los sitios de internet que a continuación se detallan: <http://comprar.gov.ar> (Normativas), www.infoleg.mecom.gov.ar o www.infojus.gov.ar.

DATOS DEL ORGANISMO REQUIRENTE

Se entiende por Organismo Requirente, al Organismo que formuló el requerimiento cuyos datos se consignan a continuación:

Organismo: ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR – Escuadrón Abastecimiento
Domicilio: Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 6 1/2 – Ciudad de CÓRDOBA
Teléfono: (0351) 433-3900-INT-37402.

CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas al Pliego de Bases y condiciones Particulares deberán efectuarse mediante el portal <http://comprar.gov.ar> hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas. Para ello, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de COMPR.AR.

En ningún caso se responderán consultas telefónicas y ni contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

COMPUTO DE PLAZOS

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

El cómputo de plazos se regirá por la fecha y hora oficial del portal <http://comprar.gob.ar> a los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre la Jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <http://comprar.gob.ar> y se entenderán realizadas en día hábil siguiente al de su difusión.

El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR, – En particular el escritorio del Proveedor – para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo el proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envíe el COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

Cualquier diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada mediante la modalidad antes expuesta por no estar alcanzada por el “COMPR.AR”, se realizará válidamente por cualquiera de los medios enumerados en el artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, indistintamente.

Por otra parte, durante la etapa de ejecución de los respectivos contratos, las notificaciones entre el organismo y los cocontratantes podrán realizarse válida e indistintamente de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

PLAZO PARA COMUNICAR LAS CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS A PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias y modificatorias al PByCP, de oficio o como respuesta a consultas, las cuales serán difundidas en el COMPR.AR, además de la publicidad establecida en la normativa general.

Las **circulares aclaratorias**, serán comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las **circulares modificatorias** serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Las **circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue** la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OFERTAS PARCIALES

No se podrán efectuar cotizaciones por volúmenes parciales en ninguno de los renglones, por tratarse de una adquisición que por sus características específicas, requiere que la totalidad de las cantidades sean suministradas por un único proveedor, resultando operativamente inconveniente la adjudicación de un mismo renglón por volúmenes parciales a distintos proveedores.

MUESTRA

No se exige la presentación de muestras.

TIPO DE COTIZACIÓN

Por renglones: Podrán cotizar todos, uno o varios renglones.

MONEDA DE COTIZACIÓN

La propuesta económica únicamente podrá ser formulada y presentada en PESOS ARGENTINOS (\$).

Con la finalidad de facilitar la comparación con las respectivas ofertas, todas las cotizaciones unitarias y totales deberán ajustarse a cifras que respondan hasta DOS (2) decimales. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán solamente los DOS (2) primeros dígitos decimales sin redondeo.

Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Tampoco podrán contemplarse incrementos de los precios ofrecidos en función de ningún signo monetario del exterior.

OFERTAS ALTERNATIVAS

Se registrará conforme lo establecido por el artículo 56 del Anexo al Decreto 1030/16 y sus modificatorios.

OFERTAS VARIANTES

No se admitirá la presentación de ofertas variantes. En el caso de efectuarse ofertas variantes, las mismas serán desestimadas, considerándose únicamente la oferta original.

GARANTÍAS

FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M), equivalente a PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000,00).

Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

La jurisdicción o entidad contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

Si el oferente/contratante eligiera constituir la garantía mediante Cheque Certificado/ Efectivo contra una entidad bancaria, este deberá extenderse a la orden de F.A.A. – 4523/381- EAM. – FONDO ROTATORIO.

Si la forma elegida es mediante un Seguro de Caución, la póliza deberá ser extendida a favor de FUERZA AÉREA ARGENTINA-DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA-DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA, y considerando lo establecido en el título “JURISDICCIÓN,

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO” del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En caso que la forma elegida sea un pagaré deberá ser extendido a favor de FUERZA AÉREA ARGENTINA-DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA-DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA.

Las Compañías aseguradoras emisoras de las pólizas de seguro de caución deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación para operar con este tipo de cobertura.
- b) No estar eliminadas o suspendidas del Registro de la Superintendencia de Seguros de la Nación, o que figuren en él como “sin información” y/o con “información parcial”.
- c) Para el vencimiento de los Seguros de Caución, se deberá tener en cuenta que la garantía de oferta caducará ante la presentación de la garantía de adjudicación y esta última cuando se extinga la obligación del oferente con el Organismo responsable de la emisión de la Orden de Compra.
- d) La compañía aseguradora deberá constituirse como deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1584 inciso d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

En la oferta presentada a través del “COMPR.AR”, el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA (Unidad Operativa de Contrataciones), sito en Av. Fuerza Aérea Argentina Km 6 ½ (Escuela de Aviación Militar) - Ciudad de CORDOBA. Caso contrario la oferta será desestimada.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución no se presentará en forma física. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la oferta, el organismo contratante deberá proceder de conformidad con el instructivo que emita la Oficina Nacional de Contrataciones.”

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

No será necesaria la presentación de la referida garantía, cuando el monto de la oferta no supere la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00).

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días corridos antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora establecidos en el cronograma de la convocatoria, a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Las ofertas presentadas, deberán cumplimentar los requisitos enunciados en el artículo 13° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por Disposición N° 63-E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Oficiales bajo el Nro. DI-2016-01712696-APN-ONC#MM, forma integrante de la Disposición N° 65/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR.

VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de efectuado el Acto de Apertura de las ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporadas como preinscriptas en el Sistema de Información de Proveedores, a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

El SIPRO que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la Administración Pública Nacional y se incorpora al Sistema COMPR.AR.

El SIPRO que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la Administración Pública Nacional y se incorpora al Sistema COMPR.AR.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de preinscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición N° 64/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Para mayor

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

información se requiere consultar el “Manual de procedimiento para la incorporación actualización de datos en el SIPRO”.

Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el portal <http://comprar.gob.ar>

REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Se deberá utilizar el formulario electrónico que suministra el sistema, cumpliendo con todos los requerimientos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando toda documentación que la integre en soporte electrónico.
- b) A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello (Administrador Legitimado). Sólo aquella oferta CONFIRMADA quedará registrada en el Acto de Apertura de ofertas. El oferente podrá editar una oferta confirmada hasta la fecha y hora fijada para la apertura, pero siempre tendrá que volver a confirmarla de acuerdo a lo expuesto anteriormente para que quede registrada en el Acto de Apertura de ofertas.
- c) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- d) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
 - e) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
 - f) La cotización deberá contener Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases Condiciones Particulares. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.
 - g) Asimismo, deberán ser acompañadas por la garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.

Asimismo deberán ser acompañadas por:

I. Requisitos económicos y financieros

No corresponde.

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

II. Requisitos técnicos

No corresponde

III. Requisitos administrativos

- a) Deberán actualizar, de corresponder, la Declaración Jurada de Intereses Dec. 202/17 obrante en el sistema SIPRO, según las autoridades competentes en el presente pliego.
- b) Formulario de Declaración Jurada de Contenido Nacional del Bien (Resolución 2018-91-APN-SIN#MP) (Anexo I).
- c) Documentación que acredite que el oferente resulta una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MiPyMEs) o Cooperativa. A los fines de ser considerados MiPyME, los oferentes deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Empresas MiPyMEs, de conformidad con la Resolución N° 38 de fecha 13 de febrero de 2017 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sus normas modificatorias y complementarias, y las que en el futuro la reemplacen. A los fines de ser considerados Cooperativas, los oferentes deberán encontrarse registrados en el Padrón de Cooperativas del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.(Requisito Opcional)
- d) Declaración Jurada que acredite que el oferente resulta una Empresa Local conforme la Ley N° 18.875. (Anexo III).
- e) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación: 1.- Las personas humanas: 1.1 Pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte. 1.2. Formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente. 2.- Las personas jurídicas: 2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones. 2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva. 2.3 Formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

LA DOCUMENTACION DETALLADA DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA, DIGITALIZADA E INCORPORADA AL MOMENTO DE INGRESAR LA OFERTA EN EL SISTEMA COMPRAR.

LAS OFERTAS QUE NO SEAN INGRESADAS EN EL PORTAL DENOMINADO “COMPR.AR” HASTA EL DÍA Y HORA CONSIGNADOS PARA ELLO, SE TENDRÁN COMO NO VÁLIDAS, POR LO QUE NO PODRÁN SER EVALUADAS EN EL TRANSCURSO DEL PROCESO.

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ASIMISMO DEBERÁ SER PRESENTADA EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS O EN COPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTICUATRO (24) HORAS, CONTADO A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA, EN LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES SITA EN AV. FUERZA AÉREA ARGENTINA KM 6 ½ (ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR) - CIUDAD DE CORDOBA.

PLAZO PARA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

En caso subsanación de deficiencias, la Unidad Operativa de Contrataciones intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días.

ADJUDICACIÓN POR RENGLONES O GRUPOS DE RENGLONES

Los oferentes deberán cotizar renglón por renglón y la adjudicación se realizará por renglón.

ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

De no contar con el número de beneficiario podrán concurrir, al Departamento Contaduría de la ESCUELA DE AVIACION MILITAR dirección de Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 6 1/2 – Ciudad de CÓRDOBA – Tel: (0351) 433-3900 Int: 37346, de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:30 horas. O concurrir a alguno de los Servicios Administrativos Financieros de los Entes incluidos en el Padrón Único de Entes del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (S.I.D.I.F.), para obtenerlo.

PLAZO PARA INTEGRAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se registrá conforme lo dispuesto por el artículo 77 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

No será necesaria la integración de la garantía referida, cuando el monto del contrato no supere la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00).

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

A los efectos del procedimiento de devolución se dará cumplimiento a lo prescripto en el artículo 43 de la Disposición ONC N° 62-E-2016.

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

FORMA DE ENTREGA:

Total, conforme al ANEXO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

PLAZO DE ENTREGA:

TRES (3) días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

La entrega del bien y/o servicio y los costos que ello demanden estarán a cuenta del Cocontratante.

LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

Organismo: ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR – Escuadrón Abastecimiento

Domicilio: Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 6 1/2 – Ciudad de CÓRDOBA

Teléfono: (0351) 433-3900-INT-37402.

Horario: de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:00 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

UNIDADES DE MEDIDA

Se utilizarán básicamente las unidades del Sistema Métrico Legal Argentino (SIMELA), salvo disposición expresa en contrario.

CALIDAD DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS

Los materiales suministrados por el Cocontratante deberán ser, en todos los casos nuevos y sin uso y de primera calidad/calidad reconocida, salvo que en casos, se establezca una distinta en las especificaciones técnicas.

GARANTÍA DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS - DEFECTOS DE ORIGEN O VICIOS DE FABRICACIÓN)

Con la sola presentación de la oferta el Cocontratante se compromete a garantizar por el plazo de UN (1) año los servicios prestados y los bienes entregados al Organismo Contratante. Debiendo en caso de materiales defectuosos o con vicio de fabricación, materiales usados, materiales reparados o servicios fuera de normas, proceder a la reposición de los mismos con materiales nuevos, sin uso y en la calidad exigida en las especificaciones técnicas. El plazo de cómputo de dicha garantía comenzará a regir a partir de la fecha de la conformidad de la recepción definitiva de los servicios.

PLAZO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

La conformidad de la recepción definitiva, se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días a contar desde la recepción de los servicios.

FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las facturas correspondientes deberán ser presentadas por el Cocontratante una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma, plazo, lugar y horario que abajo se detalla, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago:

Reglón N° 1 al 8:

Forma: Las facturas deberán cumplir con las formalidades establecidas por las normas dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), vigentes al momento de su presentación.

Plazo: El Cocontratante deberá presentar la factura dentro de los DIEZ (10) días de recibida la conformidad de la recepción.

Lugar: Mesa de Entradas y Salidas de documentación del Escuadrón Abastecimiento (Servicio Recepción y Expedición) de la ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR

Horario: de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:00 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

En las facturas deberá indicarse el procedimiento de selección por el que se tramitó la contratación, el número de la Orden de Compra, deberán ser B o C y se emitirán en cabeza de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, CUIT N° 33-62830272-9, IVA EXENTO.

El Organismo que reciba las facturas, remitirá la misma junto con la conformidad de recepción al Órgano Contable a los efectos del trámite de pago.

FORMA Y MONEDA DE PAGO:

Los pagos serán realizados en la moneda de curso legal de la República Argentina, en PESOS (\$) y se efectuarán conforme las disposiciones de la Resolución N° 262 de fecha 13 de junio de 1995 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

PLAZO DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Se deja constancia que sobre el importe facturado se le efectuarán las retenciones previstas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

PAGO ANTICIPADO.

El Cocontratante podrá requerir la modalidad de pago anticipado de parte o del total adjudicado, siempre y cuando haya ofrecido una bonificación no inferior al CINCO POR CIENTO (5%) por este concepto y este expresamente especificado en su oferta.

La opción de pago anticipado será a favor de la Administración Pública Nacional en función de contar con las cuotas de compromiso y devengado correspondientes.

En caso que la Administración Pública Nacional opte por esta modalidad, el Cocontratante deberá presentar una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba el Cocontratante como adelanto, la que le será restituida al Cocontratante una vez que haya cumplimentado la entrega, en su totalidad, a satisfacción de la Comisión de Recepción.

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El plazo para el pago adelantado de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE

Deberá cumplir estrictamente todas las disposiciones legales que resulten de aplicación, de acuerdo con la naturaleza del objeto contratado.

Limitarse a prestar el objeto contratado, no pudiendo realizar otro tipo de actividades dentro de las instalaciones de la FUERZA AÉREA ARGENTINA facilitadas al Cocontratante.

El Cocontratante será responsable de mantener el carácter de reservado, confidencial o secreto en la realización de trabajos, estudios, proyectos, información y datos de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

Resarcir los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato.

Depositar los importes pertinentes en la cuenta que el Organismo Contratante le comunique, en oportunidad de penalización con pérdida de garantía o la aplicación de multa.

Queda a exclusivo cargo del Cocontratante la asistencia médica y salarios caídos derivados de cualquier accidente laboral, pudiendo aquel ampliar el seguro exigido por ANSES, con los adicionales de cobertura que contemplan dicho riesgo a su cargo.

El Cocontratante será responsable de los accidentes que pudieran sufrir su personal o terceros vinculados permanentes, transitoria o accidentalmente con los trabajos que realiza en función de la relación contractual.

Satisfacer debidamente las indemnizaciones por despidos, accidentes de trabajo y demás pagos que deba cumplir en su carácter de empleador, como así también los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la FUERZA AÉREA ARGENTINA o Terceros.

El personal empleado por el Cocontratante para la prestación objeto del presente contrato, no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con la FUERZA AÉREA ARGENTINA, siendo por cuenta del Cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con su personal.

PERSONAL

El Cocontratante queda obligado a disponer del personal idóneo, con arreglo a las disposiciones laborales vigentes, necesario para la realización de los trabajos.

Dar estricto cumplimiento a toda la normativa vigente en materia laboral y convenciones colectivas de trabajo pertinentes.

El Cocontratante y su personal no podrán circular o visitar lugares ajenos a la prestación del servicio contratado.

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El personal de su dependencia destacado dentro de instalaciones de la Administración deberá cumplir con las directivas de disciplina que imparta la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

El Cocontratante deberá proveer a su personal la vestimenta completa a utilizar, inclusive el calzado, así como los necesarios elementos de seguridad en un todo de acuerdo con la naturaleza de las tareas a realizar.

Las personas empleadas por el Cocontratante para la realización de los trabajos objeto de la Contratación deberán ser mayores de edad y con residencia estable.

Asumirá las comunicaciones, debiendo firmar las Actas de Infracción que se le impongan independientemente de su primera apreciación sobre los hechos, salvo dejar constancia fehaciente de su desacuerdo, si lo considera necesario. Posteriormente podrá ejercer su derecho de defensa en la forma, modos y procedimientos que establezca la normativa vigente.

El personal empleado por el Cocontratante para la prestación del servicio objeto del presente contrato, no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con la FUERZA AÉREA ARGENTINA, siendo por cuenta del Cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con su personal.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del Cocontratante todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así también el cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

El Cocontratante cumplirá las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional y/o de la CIUDAD DE CÓRDOBA (adecuación Decreto N° 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo N° 19.587).

El Cocontratante deberá contratar un seguro sobre los **riesgos y accidentes del trabajo**, sobre la totalidad del personal afectado al cumplimiento del objeto de la contratación, que cubra incapacidad parcial y total permanente e incapacidad temporal, conforme la normativa vigente, incluyendo la opción de responsabilidad civil patronal. Asimismo, deberá dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de notificación de la orden de compra acreditar su existencia, entregando DOS (2) copias autenticadas ante escribano público nacional o por la Administración, del citado seguro al Organismo Contratante, debiendo figurar la totalidad del personal que afectará al servicio contratado. Ello, en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre riesgos del trabajo N° 24.557. El contrato de A.R.T. deberá incluir “cláusula de no repetición” a favor de la FAA.

MULTA POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTOS DE SUS OBLIGACIONES

En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO (0,05) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

En contratos de servicios o de tracto sucesivos, cuando el Cocontratante incurra en incumplimientos de sus obligaciones no referidos a moras en la entrega y que no sean motivo de rescisión de contrato, se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO (0,05) POR CIENTO del valor mensual que debe abonarse al

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Cocontratante por el servicio contratado, conforme lo establecido en el Artículo 102 de la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 aprobado por Decreto N° 1030/2016

En caso de incumplimientos posteriores, las multas irán duplicándose "in-crescendo" hasta que el Organismo Contratante considere conveniente rescindir el contrato por culpa del Cocontratante, por incumplimientos contractuales sucesivos. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

FACILITACIÓN, USO Y DEVOLUCIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA

Cuando la FUERZA AÉREA ARGENTINA facilite al Cocontratante, instalaciones y/o herramientas, deberán:

- 1º) Ser sometidos a mantenimiento preventivo y restaurativo en el caso de roturas o fallas.
- 2º) Ser devueltos a la conclusión de la relación contractual, en las mismas condiciones en que fueron entregados o en la forma que se encuentren.

Serán entregados bajo inventario que contendrá datos de catalogación que aseguren la indudable identificación de los mismos.

Se incluirá la correspondiente valorización de cada uno usando para ello el valor de reposición del día anterior a la fecha en que los bienes pasan a ser administrados, usados y mantenidos por el Cocontratante.

En caso de que los bienes de cualquier tipo puestos a disposición del Adjudicatario o estén relacionados con las tareas que este realiza, sean afectados por cualquier siniestro debido a culpa o negligencia del Contratista, será pagado directamente por el Cocontratante en la forma y oportunidad que establezca en ese momento el Organismo Contratante.

Dichos cargos podrán ser deducidos de cualquier crédito o garantía que el Cocontratante tenga con la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

No obstante dichos pagos no liberan al Contratista de las penalidades previstas en las bases del llamado, ni los daños y perjuicios ocasionados a la Administración o a Terceros.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Cocontratante será responsable en todos los casos, de todo tipo de deterioro que se ocasionen a los bienes de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato, quedando obligado a hacer efectivo de inmediato los cargos que se le formulen por tal motivo. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.

NORMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

El Cocontratante se somete al estricto cumplimiento de todas las Normas vigentes o que se dicten a partir de la vigencia Contractual en materia de Prevención de Accidentes. Tales Normas podrán provenir de la Dependencia Prevención de Accidentes del Organismo Contratante, Organismo donde preste el servicio objeto del llamado a convocatoria o cualquier otra organización externa a la Administración y a cuyas disposiciones ésta se haya

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

adherido. Estas Normas afectan a personas, instalaciones, bienes, material rodante, proveedores del Contratista, etc., y tienden a disminuir la posibilidad de que se produzcan accidentes sobre personas o bienes.

JURISDICCIÓN, TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

En caso de suscitarse litigios o divergencias, el Cocontratante se someterá a los Tribunales Federales en el Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la CIUDAD DE CÓRDOBA, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

ORDEN DE PRELACIÓN

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

PREFERENCIAS PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL (Ley 27.437)

Se otorgará preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional cuando el monto estimado del procedimiento de selección sujeto a la presente ley sea igual o superior al monto establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

La preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional se otorgará de acuerdo a las siguientes pautas:

Cuando en el marco de lo establecido por la presente ley resulte una comparación de precios entre ofertas que no sean de origen nacional, se otorgará un margen de preferencia del uno por ciento (1%) cada cinco (5) puntos porcentuales de integración local sobre el valor bruto de producción de los bienes alcanzados, hasta un margen

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

de preferencia máximo de ocho por ciento (8%), conforme los criterios de cálculo que defina la autoridad de aplicación a tal efecto.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá incluir, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, en las formas y condiciones que establezca la reglamentación.

Las cooperativas que se encuentren inscriptas en el Registro del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) del Ministerio de Desarrollo Social y cumplan con lo establecido en la presente ley, tendrán los mismos beneficios y se les otorgarán las mismas preferencias que las previstas para las pequeñas y medianas empresas.

En las contrataciones de las entidades contratantes referidas en el inciso a) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias, para la provisión, locación o leasing de bienes por hasta la suma de módulos veinte mil (M 20.000), las empresas oferentes de bienes de origen nacional que califiquen como MiPyMEs de acuerdo a la ley 27.264 y sus modificatorias que, aplicando la preferencia prevista en el inciso a) del presente artículo, no hayan podido alcanzar el mejor precio ofertado, podrán mejorar su oferta, siempre y cuando su precio original, en condiciones de contado, no haya superado en más de un veinte por ciento (20%) a la mejor cotización.

En los procedimientos de selección cuyo monto estimado resulte inferior al establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, resultará optativa la aplicación de la preferencia prevista en el artículo 2°. La decisión de aplicar el margen de preferencia deberá constar en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares Aplicables a los procedimientos de selección.

En caso de no preverse su aplicación, la preferencia al bien de origen nacional estará limitada al caso de igualdad de precio.

RÉGIMEN DE PREFERENCIA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que coticen productos nacionales gozarán de un CINCO POR CIENTO (5 %) de preferencia para igualar la mejor oferta obtenida y resultar adjudicataria de las licitaciones para la provisión de Bienes y Servicios (Artículo 39, 1er Párrafo de la Ley 25.300, B.O. 29.478 del 07/SET/00).

Para gozar de la citada preferencia, los oferentes deberán acreditar su condición presentando la documentación que acredite que resultan ser una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MiPyMEs) o Cooperativa. A los fines de ser considerados MiPyME, los oferentes deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Empresas MiPyMEs, de conformidad con la Resolución N° 38 de fecha 13 de febrero de 2017 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sus normas modificatorias y complementarias, y las que en el futuro la reemplacen. A los fines de ser considerados Cooperativas, los oferentes deberán encontrarse registrados en el Padrón de Cooperativas del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El texto completo de la Ley antes citada y normas modificatorias y/o ampliatorias, puede obtenerse accediendo al sitio de internet de la ONC, www.argentinacompra.gov.ar, Link “Normativa – Normativa Sobre Fomento Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública”.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Siempre que en los documentos que integran el contrato se haga alusión a su importe o cuantía, se entenderá que en los mismos está incluido el Impuesto sobre el Valor Agregado (I.V.A.), salvo indicación expresa en contrario. La FUERZA AÉREA ARGENTINA se encuentra en la A.F.I.P. (D.G.I.) bajo la C.U.I.T. N° 33-62830272-9, siendo considerada su condición como “EXENTO”.

La FUERZA AÉREA ARGENTINA se halla comprendida en la Resolución General N° 18/97 de la A.F.I.P., razón por la que se actuará como agente de retención del I.V.A., de corresponder.

CASOS NO PREVISTOS EN LAS BASES DE LLAMADO O CONTRATACIÓN

En todo lo que no esté previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se regirá por el régimen normativo mencionado en el presente pliego.

ANEXOS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO I: Formulario de Declaración Jurada de Contenido Nacional del Bien.

(La falta de presentación de dicho formulario se entenderá, que el bien no cumple con la calificación de bien de origen nacional)

ANEXO II: Especificaciones Técnicas.

ANEXO III: Declaración Jurada que reúne los requisitos para ser considerado Empresa Local conforme la Ley N° 18.875

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO I

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL DEL BIEN

Código NCM del Bien:

Bien (Descripción):

El contenido de la presente Declaración Jurada es susceptible de ser verificada por la Autoridad de Aplicación (inciso e, Artículo 14 de la Ley N° 27.437; Artículo 32 del Anexo del Decreto N° 800/18)

Concepto	VALOR (en % sobre el Precio Final)	
	Nacional	Importado
1. Costos de Materiales		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros conceptos (Otros Costos, Impuestos y Tasas excl. IVA, rentabilidad)		
4. Precio Final (1+2+3)		
Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del (Indicar fecha dd/mm/aaaa, no pudiendo ser anterior a CINCO (5) días hábiles previos a la presentación de la Declaración)		
Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final%%
Firma: Aclaración:		

La falta de presentación o la presentación de forma incompleta y/o defectuosa de la presente Declaración Jurada, se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.

Cada uno de los conceptos de la desagregación del Precio Final del Bien puede incluir, en una misma fila, valores indicados como de origen nacional y/o valores indicados como de origen importado.

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

La suma de los porcentajes de: 1. Costos de Materiales + 2. Mano de obra + 3.Otros Conceptos, debe ser CIEN POR CIENTO (100 %).

La suma de los porcentajes sobre el Precio Final (Nacional + Importado) indicados en la Declaración de Contenido Nacional debe ser CIEN POR CIENTO (100 %).

1. Costo de Materiales: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final. Comprende el valor de costo, seguro y flete (CIF), más todos los tributos que gravan la nacionalización de un bien, que debieran ser satisfechos para su importación por un importador no privilegiado, más el costo de transporte al lugar de su transformación o incorporación al bien final. En el caso de los Subconjuntos y Conjuntos, para no ser considerados como Contenido Importado, deben cumplir con las dos condiciones impuestas para que un bien sea de origen nacional: i) ser producidos en argentina : y ii) su contenido importado no debe superar el CUARENTA POR CIENTO (40 %) del valor bruto de producción (Artículo 11 del Decreto N° 800/16).

2. Mano de obra: costo laboral total, incluidos los aportes y contribuciones a la seguridad social.

3. Otros Conceptos incluye a todos aquellos conceptos que integren el precio final del bien sin IVA no contabilizados en los conceptos anteriores: Otros costos directos e indirectos; Margen de ganancia o rentabilidad por sobre los costos; e Impuestos y Tasas (excepto IVA y aquellos incluidos dentro de los conceptos anteriores)

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLÓN NRO 1:

MATERIAL SOLICITADO: Kit Set Juego De Pinzas Y Alicates 3 Piezas

CARACTERÍSTICAS

Pinza universal 178 mm
Pinza de punta media caña 203 mm
Alicate de corte oblicuo 165 mm

IMÁGEN ILUSTRATIVA



REGLÓN NRO 2:

MATERIAL SOLICITADO: Juego de llaves Allen.

CARACTERÍSTICAS

- Cantidad de piezas 10
- Largo mínimo de la llave 47 mm
- Largo máximo de la llave 120 mm
- Material CR-V
- Medidas: 1.5mm - 2mm - 2.5mm - 3mm - 4mm - 5mm - 6mm - 7mm - 8mm - 10mm

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

IMÁGEN ILUSTRATIVA



REGLÓN NRO 3:

MATERIAL SOLICITADO: Juego de llaves Allen.

CARACTERÍSTICAS

- Cantidad de piezas 13
- Largo mínimo de la llave 70 mm
- Largo máximo de la llave 175 mm
- Material Acero

IMÁGEN ILUSTRATIVA



**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

REGLÓN NRO 4:

MATERIAL SOLICITADO: Juego de llaves combinadas.

CARACTERÍSTICAS

- Largo mínimo de la llave 6 mm
- Largo máximo de la llave 17 mm
- Material CV

IMÁGEN ILUSTRATIVA



REGLÓN NRO 5:

MATERIAL SOLICITADO: Juego de llaves tubo.

CARACTERÍSTICAS

- Cantidad de piezas: 10
- Largo mínimo de la llave 4 mm
- Largo máximo de la llave 13 mm
- Material ACERO VANADIO
- Encastre: ¼”

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- Estuche: si

IMÁGEN ILUSTRATIVA



REGLÓN NRO 6:

MATERIAL SOLICITADO: Juego de pinzas Seeger.

CARACTERÍSTICAS

- Cantidad de cabezales: 4
- Capacidad: de 4 a 50
- Material: acero cincado.

IMÁGEN ILUSTRATIVA



**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

REGLÓN NRO 7:

MATERIAL SOLICITADO: Llave francesa 6”.

CARACTERÍSTICAS

- Apertura de la boca: 3/4”
- Largo: 6”
- Material: acero forjado cromado fosfatizado

IMÁGEN ILUSTRATIVA



REGLÓN NRO 8:

MATERIAL SOLICITADO: Soldador de Estaño, tipo pistola de 100w.

CARACTERÍSTICAS

SOLDADOR TIPO PISTOLA 100W
SOLDADOR 100W
220V
T 300°

IMÁGEN ILUSTRATIVA

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES



**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA LEY N° 18.875

DATOS DEL OFERENTE

Razón Social	
C.U.IT.	

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Contratación Directa por Compulsa Abreviada	N° 40/47-0668-CDI20.	Ejercicio: 2020
--------------	--	----------------------	------------------------

DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), declara bajo juramento que reúne los requisitos para ser considerado Empresa Local conforme la Ley N° 18.875

Firma del Oferente, apoderado o Representante Legal:	
Aclaración de Firma:	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PBYCP-40/47-0668-CDI20-ADQ DE HERRAMIENTAS Y REPUESTOS EAM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.